

SECRETARIA DE HACIENDA

(OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS)



La secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo N° 04 del 2014) procede a fijar en un lugar visible de la Administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 22 de febrero de 2019 a las 10:00 A.M. por el termino de (15) días hábiles

Se desfija el 15 de marzo de 2019 a las 5:00 P.M.

P.D. si su número de identificación aparece en el listado anexo, por favor pasar a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para darle a conocer el acto administrativo que se está notificando por este medio.

GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO

Jefe de Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas

Proyecto: SANTIAGO RESTREPO PEREZ – APOYO A LA GESTION



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





Sabaneta,

EJECUTADO: DIEGO LEÓN SOTO ECHAVARRÍA
IDENTIFICACIÓN: 1.037.582.734
DIRECCIÓN: CALLE 73 SUR N° 45 A – 25, INT. 301
RADICADO: CR-E-14

EL JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario Nacional", por los Decretos Municipales 236 del 2011 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Municipio de Sabaneta", 363 de diciembre de 27 de 2010 y 084 del 21 de marzo de 2018 por medio de los cuales se delegan unas funciones de cobro coactivo, por el Acuerdo Municipal 018 del 4 de octubre de 2010 "Por el cual se crea el cargo de Jefe de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas del Municipio de Sabaneta", y

CONSIDERANDO

- 1) Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución N° 235 del 22 de mayo de 2018, por la cual se efectúa una liquidación oficial por concepto de obligaciones pendientes de pago al Fondo de Créditos Educativos y a cargo de DIEGO LEÓN SOTO ECHAVARRÍA, con identificación N° 1.037.582.734.
- 2) Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado, de él se pregonaba una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar al Municipio de Sabaneta el saldo de la deuda, constituyéndose en título ejecutivo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), en concordancia con los artículos 823 y 828 del E.T.N. presta mérito ejecutivo y es apto para iniciar proceso por la vía administrativa coactiva.
- 3) Que dispone el artículo primero del Decreto N° 084 del 21 de marzo de 2018:

"DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas del Municipio de Sabaneta, quien es funcionario del nivel directivo código 06 – grado 05, clase libre nombramiento y remoción, la competencia funcional, teniendo la facultad de proferir y firmar todos los actos administrativos necesarios para la efectiva aplicación del proceso de cobro administrativo coactivo de las obligaciones insolutas generadas en créditos educativos otorgados por la Secretaría de Educación y Cultura.





4) Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones pendientes, este no se ha obtenido, por lo cual se hace necesario librar mandamiento de pago y ordenar el embargo de bienes, acorde con lo previsto en el artículo 837 del E.T.N.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Sabaneta y a cargo de DIEGO LEÓN SOTO ECHAVARRÍA, con número de identificación 1.037.582.734, por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$16.631.310) valor que se actualizará con la liquidación de los intereses causados hasta el momento del pago, obligación contenida en la Resolución N° 235 de mayo 22 de 2018 proferida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar el saldo pendiente, o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del E.T.N.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente este mandamiento de pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Sabaneta, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho de (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO
Jefe Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Luis Omar Marín Bedoya – Abogado asesor
Revisó: Gustavo Enrique Pineda Castro - Jefe Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas